

SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORIA







SISTEMA DE ATENCIÓN CIUDADANA - PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y DENUNCIAS



Portal Web Contraloría Bucaramanga
<https://www.contraloriabga.gov.co/>

<http://siaatc.auditoria.gov.co/domino/bucaramanga>

PASOS A SEGUIR EN EL APLICATIVO SIA ATC



-  Registro del solicitante
-  Información de la solicitud
-  Anexos de la solicitud
-  Información adicional

 Recuerda que estos son los espacios de participación ciudadana para el empoderamiento de tus derechos 

contactenos@contraloriabga.gov.co
Carrera 11 # 34 - 52 Piso 4
Edificio de la Alcaldía Fase 2.
Bucaramanga - Colombia.
PBX: (+57) 6522777.



Héctor Rolando Noriega Leal
Contralor de Bucaramanga
(E)




PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Oficina de Participación Ciudadana tiene como propósito principal adoptar los programas, planes y políticas frente a los ciudadanos que presenten inquietudes sobre el proceso de denuncias, quejas y peticiones. Dirigir y orientar los programas de Participación Ciudadana en la vigilancia del control fiscal participativo, incentivando la conformación de veedurías ciudadanas.



¿ DONDE PUEDO PRESENTAR UNA PQR ?

 Recuerde que su Queja puede ser tramitada a Nombre


Propio o Anónimo 



Personalmente: En la carrera 11 # 34-52 fase II, Piso 4, Alcaldía de Bucaramanga.

Telefónicamente: 6527777 - 6303777

En eventos: Audiencias Publicas, Agendas Ciudadanas organizadas por la Contraloría de Bucaramanga.

 Por correo postal: carrera 11 # 34-52 fase II, Piso 4, Alcaldía de Bucaramanga.



Por Internet:

www.contraloriabga.gov.co


SIA ATC

contactenos@contraloriabga.gov.co




¿ QUE DEBE CONTENER UNA PQR ?



 ¿Quién o Quienes son los responsables ?


 ¿Cómo se dieron los Hechos ?

 ¿ En que Fecha Ocurrieron ?

 ¿En cual Entidad del carácter Municipal?



usted tiene información Sobre cuales son los recursos, a que valor ascienden y además puede aportar las pruebas que soporten su denuncia, Esta será mas efectiva.

Si su solicitud es incompleta y no cumple con los requerimientos mínimos, esta deberá ser ampliada en un termino Max. de 30 días, pasado dicho termino dicha solicitud se declarara desierta. 

Recuerde que su Queja debe relacionarse con hechos o conductas por posible manejo irregular de los bienes o fondos públicos según la Ley 610 de 2000

¿ CUAL ES EL PROCESO DE UNA PQR ?



Una vez presentada la queja interpuesta por el ciudadano, esta llegara a la oficina de participación ciudadana donde se analizara para efectos de su respectivo tramite.



Cada uno de los requerimientos a los cuales amerite una indagación de fondo y que cumplan con las competencias de la entidad serán trasladadas a la oficina de Vigilancia Fiscal.



Dichas solicitudes que sean competencia de otras entidades territoriales serán trasladadas para efectos de su respectivo tramite.

El presente procedimiento se regula por lo dispuesto en Resolución Interna de la CMB, Ley 1755 del 2015 - Ley 1474 del 2011 - Ley 190 de 1995.